

Referència/Referencia:	2023/3499P
Procediment/Procedimiento:	Contratos de servicios
Interessat/Interesado:	CARRATALA ARQUITECTURA E INGENIERIA SL, ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA INGETEO SOCIEDAD LIMITA
Representat/Representante:	
SERVICIS MUNICIPALS	

INFORME TÉCNICO

Asunto: SOLICITUD DE REVISIÓN DE VALORACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA INGETEO SL

Con relación al expediente de referencia, y atendiendo la instancia general presentada por D. José Luis Mateo Moreno, en representación de ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA INGETEO SL mediante registro de entrada nº 2023027317, de fecha 15/12/2023, se tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- Que, José Luis Mateo Moreno, en representación de ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA INGETEO SL, como empresa licitadora del **Lote I del Contrato de servicio de redacción del proyecto (levantamiento topográfico, estudio geotécnico, proyecto de ejecución, proyecto eléctrico y catas) así como dirección de obra y coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de las obras, del teatro el Progrés de Burjassot, al amparo del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU»**, presenta instancia general, a la que adjunta escrito del que se destaca lo siguiente:

“[...] Que, revisando la documentación presentada, se comprueba que la puntuación reflejada en el acta no corresponde con la experiencia en proyectos de Arquitectura, relativa a la redacción de proyecto de ejecución arquitectónico aportada por la empresa interesada. [...]

SOLICITA

Que se revise de nuevo la documentación presentada por la empresa Estudio de Arquitectura e Ingeniería Ingeteo SL y, si es correcta la revisión planteada, se emita informe al respecto con las consecuencias que correspondan.”

SEGUNDO.- Que, a continuación, se indica la puntuación obtenida para cada una de las empresas licitadoras, de acuerdo con el artículo 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- A) **CRITERIO 1:** BAJA ECONÓMICA AL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
Hasta un máximo de 40 puntos.

LOTE I					
EMPRESA		OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	TIPO BASE LICITACIÓN (IVA excluido)	% BAJA	PUNTUACIÓN
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	B53718607	40.878,73 €	45.420,81 €	10,00000	16,66667
CARRATALA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	B09708553	40.000,00 €		11,93464	19,89107
Ecoprojecta Arquitectura Sostenible SLP	B73997660	36.336,65 €		20,00000	33,33334
UTE Edilizia Aplicada, SL-Tillit	B97842553	36.300,00 €		20,08069	33,46782
ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA INGTECO, S.L.	B02582690	40.000,00 €		11,93464	19,89107
OFICINA DE ARQUITECTURAS ANOMALAS SLP	B42672212	34.519,82 €		23,99999	40,00000

B) CRITERIO 2: EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO. Hasta un máximo de 60 puntos.

LOTE I						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	EMPRESAS					
	ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	CARRATALA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	Ecoprojecta Arquitectura Sostenible SLP	UTE Edilizia Aplicada, SL-Tillit	ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA INGTECO, S.L.	OFICINA DE ARQUITECTURAS ANOMALAS SLP
(2.1) Grado en Fundamentos de Arquitectura y Master Universitario en Arquitectura o equivalente Redactora de Proyectos de Ejecución de obras de Rehabilitación de edificios protegidos (Máximo 30 puntos) (Máximo 5 certificados)						
PEM ≥ 2.000.000 € (12 ptos)	1		3			
2.000.000 € > PEM ≥ 750.000 € (8 ptos)	8					
750.000 € > PEM ≥ 100.000 € (5 ptos)	2			1		2
(2.2) Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales o equivalente, como Redactora de Proyectos de instalaciones en Obras de Rehabilitación de edificios protegidos y en instalaciones de energías renovables o sostenibles (Máximo 30 puntos) (Máximo 10 certificados)						
Proyectos de instalaciones en obras de rehabilitación de edificios protegidos:						
PEM ≥ 1.000.000 € (3 ptos)						
1.000.000 € > PEM ≥ 350.000 € (2 ptos)						
350.000 € > PEM ≥ 50.000 € (1 ptos)						
Proyectos de instalaciones de energías renovables o sostenibles:						
PEM ≥ 1.000.000 € (5 ptos)		1	3			6
1.000.000 € > PEM ≥ 350.000 € (3 ptos)		1	1			
350.000 € > PEM ≥ 50.000 € (1 ptos)			6			
PUNTUACIÓN TOTAL*	30,00	38,00	29,00	0,00	40,00	0,00
* En función de las puntuaciones máximas de cada apartado						

Atendiendo a las anteriores baremaciones, a continuación, se aportan las puntuaciones finales:

LOTE I				
EMPRESA		PUNTUACIÓN PRECIO	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESION.	PUNTUACIÓN TOTAL
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	B53718607	16,66667	30,00000	46,66667
CARRATALA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	B09708553	19,89107	38,00000	57,89107
Ecoprojecta Arquitectura Sostenible SLP	B73997660	33,33334	29,00000	62,33334
UTE Edilizia Aplicada, SL-Tillit	B97842553	33,46782	0,00000	33,46782
ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA INGTECO, S.L.	B02582690	19,89107	40,00000	59,89107
OFICINA DE ARQUITECTURAS ANOMALAS SLP	B42672212	40,00000	0,00000	40,00000

TERCERO.- Que, para la baremación del **CRITERIO 2: EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO** se ha aplicado lo regulado en el artículo 13 del PCAP, en lo que se refiere a la acreditación de la experiencia profesional. Cabe considerar que la forma de acreditación es la siguiente:

- Destinatario: Entidad del sector público
 - Certificados de buena ejecución o informes emitidos por las unidades competentes.
- Destinatario: Sujeto privado
 - Certificado expedido por el sujeto privado o mediante una declaración del empresario/a, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Trabajos realizados en condición de subcontratistas/empleado-a
 - Certificados de buena ejecución o informes emitidos por las unidades competentes, más certificado expedido por la contratista principal en el que se señale expresamente el cargo y funciones desempeñadas por la persona cuya experiencia debe ser objeto de valoración, así como el porcentaje de ejecución respecto del total de la obra/servicio, atribuible a la persona cuya experiencia se aporta.
(o)
 - Certificado expedido por el sujeto privado o mediante una declaración del empresario/a, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, más certificado expedido por la contratista principal en el que se señale expresamente el cargo y funciones desempeñadas por la persona cuya experiencia debe ser objeto de valoración, así como el porcentaje de ejecución respecto del total de la obra/servicio, atribuible a la persona cuya experiencia se aporta.

En todos los certificados, informes deberán constar los datos necesarios para su valoración, siendo como mínimo:

- Trabajo realizado.
- Entidad pública o privada para quien se realiza.
- PEM

En caso de no acreditarse, tal y como se regula en el referido artículo, se considera no acreditado.

Por otro lado, en caso de no acreditarse en los certificados y/o informes, presentados por cada licitador para acreditar la experiencia profesional, que los trabajos realizados han sido realizados sobre/para edificios protegidos, cuando es exigible su acreditación, no se han considerado. Conforme a lo regulado en apartado 13 de PCAP, es exigible para:

- Lote I: Criterio 2 – Apartados 2.1 y 2.2 (primero)

CUARTO.- Que, atendiendo a la solicitud presentada por el interesado, a continuación se relacionan los certificados aportados por la empresa ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA INGETEO SL, con la correspondiente justificación de los motivos de exclusión en cada caso:

LOTE I			
CERTIFICADO/INFORME PRESENTADO	PEM	ADMITIDO	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN
(2.1) Grado en Fundamentos de Arquitectura y Master Universitario en Arquitectura o equivalente Redactora de Proyectos de Ejecución de obras de Rehabilitación de edificios protegidos (Máximo 30 puntos) (Máximo 5 certificados)			
PROYECTO Y DIRECCIÓN DE ARREGLO DE LA FACHADA DE LA IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DE HELLÍN, ALBACETE	230.000,00 €	Sí	
PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTIAGO APÓSTOL DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO, ALBACETE	328.564,00 €	Sí	
PROYECTO Y DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO CONSISTORIAL DE VILLENA (ALICANTE)	1.216.019,00 €	No	No presenta certificado (1)
(2.2) Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales o equivalente, como Redactora de Proyectos de instalaciones en Obras de Rehabilitación de edificios protegidos y en instalaciones de energías renovables o sostenibles (Máximo 30 puntos) (Máximo 10 certificados)			
- Proyectos de instalaciones en obras de rehabilitación de edificios protegidos:			
- Proyectos de instalaciones de energías renovables o sostenibles:			
FV MAGALLÓN ROTONDA 1 DE 50 MW	23.171.899,02 €	Sí	
FV MAGALLÓN ROTONDA 2 DE 50 MW	24.043.459,62 €	Sí	
FV MAGALLÓN ROTONDA 3 DE 50 MW	23.868.209,28 €	Sí	
FV MAGALLÓN ROTONDA 1 DE 16,67 MW	9.334.092,53 €	Sí	
FV MAGALLÓN ROTONDA 2 DE 16,67 MW	9.051.438,38 €	Sí	
FV MAGALLÓN ROTONDA 3 DE 16,67 MW	9.415.250,82 €	Sí	

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- (1) No presenta "Certificado de buena ejecución o informe emitido por las unidades competentes", exigible para acreditar la correcta ejecución de obras en una entidad pública, tal y como se regula en el artículo 13 del PCAP. Únicamente presenta documento Acuerdo de la JGL de Villena de fecha 28/10/2019, de aprobación del proyecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se entiende atendida la solicitud presentada por la licitadora ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA INGETEO SL, en cuanto a la revisión de la puntuación obtenida en la licitación. Respecto a la que cabe indicar, que para acreditar la correcta ejecución de obras/servicios realizados para una entidad pública, tal y como se regula en el *artículo 13* del PCAP, se ha de presentar "*Certificado de buena ejecución o informe emitido por las unidades competentes*". Para acreditar la experiencia en la redacción del "PROYECTO Y DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO CONSISTORIAL DE VILLENA (ALICANTE)", la licitadora no aporta el certificado/informe requerido.

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiendo que la opinión técnica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada, y no sufre en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Burjassot, acordarán lo que estimen pertinente.

En Burjassot, a la fecha de la firma electrónica.